



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1759
(30 - Nov - 2023)

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 425 del 2 de julio de 2013 “por medio de la cual se modifica y se da un alcance a la Resolución 047 del 5 de marzo de 2012””

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo distrital 440 de 2010, el Acuerdo N° 5 de 2021 del Consejo directivo del Idartes y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES es un establecimiento público del orden distrital con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Creado bajo el Acuerdo No. 440 de 2010 del Concejo de Bogotá, para realizar la *“ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.”*

Que para cumplir con el desarrollo del citado objeto, al IDARTES se le asignaron tareas vinculadas a contribuir a la formulación de políticas distritales relacionadas con los derechos culturales, su ejercicio, en especial en el campo artístico; ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para la apropiación de las artes; Diseñar y ejecutar estrategias, para garantizar el desarrollo de las expresiones artísticas y el reconocimiento de la diversidad cultural de los ciudadanos de Bogotá; Administrar los escenarios culturales de su propiedad; diseñar estrategias para la promoción de los derechos culturales y la apropiación de las artes en sus diversas formas en el Distrito Capital, entre otras.

Que en Acuerdo 02 del 1 de febrero de 2011 se estableció la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y se señalaron las funciones de las dependencias, entre las cuales se encuentra las de la Dirección General.

Que una de las funciones de la Dirección General es *“dirigir, coordinar y garantizar las acciones de comunicación, divulgación y promoción interna y externa de las actividades del instituto y sus escenarios culturales”*

Que mediante Resolución 033 del 13 de febrero de 2012 se creó, integró y reglamento el Comité Asesor de Contratación del Instituto Distrital de las Artes - Idartes para asegurar la eficiente gestión contractual.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1759
(30 - Nov - 2023)

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 425 del 2 de julio de 2013 “por medio de la cual se modifica y se da un alcance a la Resolución 047 del 5 de marzo de 2012””

Que la naturaleza del Comité Asesor de Contratación es de carácter consultivo y cuya función principal será la de *“brindar apoyo, asesora y acompañamiento permanente en la toma de decisiones en materia contractual, al Director General del Instituto y/o a quien tenga asignada la ordenación del gasto”*.

Que a través de Resolución 047 del 5 de marzo de 2012 se modificó, compiló y derogó la Resolución 033 del 13 de febrero de 2012.

Que mediante Resolución 425 del 2 de julio de 2013 se modificó y dio un alcance a la Resolución 047 del 5 de marzo de 2012.

Que en Acuerdo 02 del 3 agosto de 2017 “Por el cual se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES” se creó la Subdirección de Formación Artística.

Que mediante Acuerdo 05 del 24 de septiembre de 2021 *“Por medio del cual se crea la oficina de control disciplinario interno y se modifica la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”* se creó la Oficina de Control Disciplinario Interno y se modificó la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes.

Que se hace necesario modificar la conformación del comité de contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo de la Resolución 425 del 2 de julio de 2013, solamente en lo que se refiere a la conformación del comité de contratación, el cual quedará de la siguiente manera:

2. Conformación

El comité de contratación estará conformado por:

- Director(a) General
- Subdirector(a) Administrativa y Financiera
- Subdirector(a) de Formación Artística
- Subdirector(a) de las Artes
- Subdirector(a) de Equipamientos Culturales
- Asesor(a) de Comunicaciones
- Jefe Oficina Planeación y Tecnologías de la Información
- Jefe Oficina Asesora Jurídica
- Asesor(a) de Control Disciplinario Interno

Parágrafo primero. En caso de reestructuración institucional o modificación de la denominación de los empleos, se entenderán para todos los efectos los que sean aprobados mediante Acuerdo del Consejo Directivo de la entidad.

Parágrafo segundo: Concurrirán solo con derecho a voz los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir según el caso concreto, el apoderado que represente los intereses



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1759
(30 - Nov - 2023)

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 425 del 2 de julio de 2013 “por medio de la cual se modifica y se da un alcance a la Resolución 047 del 5 de marzo de 2012””

del ente en cada proceso, el Asesor de Control Interno o quien haga sus veces y el Secretario Técnico del Comité.

ARTÍCULO SEGUNDO: Respecto a los demás artículos de la Resolución 425 del 2 de julio de 2013 que no se modifican en esta resolución continuarán rigiendo según dicha resolución.

ARTÍCULO TERCERO Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad, así como en la intranet de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige un día después de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, a los 30 - Nov - 2023

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
DIRECTOR

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | | |
|---|---|--|
| Aprobó Revisión y ajustó: | Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica | |
| Revisó | Stephany Johanna Nañez - Profesional Especializado - Oficina Asesora Jurídica | |
| Proyectó acto administrativo | Lorena Galindo Lugo - Contratista Oficina Asesora Jurídica | |